



878840

13673

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES

JFRS/RVP

OFICINA  
DE  
PARTES

3027 107282

Nº 3448 /P-2019

LAS CONDES, 14 AGO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Informe Nro. 25 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **1 de Julio de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. N°1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

### DECRETO

**1.- RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019**".

NOMBRE	KUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA	[REDACTED]	PROFESOR	31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019 30 de Noviembre de 2019	\$357.600	Nº 5832/2019

**2.-** El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
JFRS/RVP.

### CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **31 de Julio de 2019**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], **R.U.T. Nº [REDACTED]**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, **R.U.T. Nº [REDACTED]**, Nacionalidad [REDACTED] (A), con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

#### **PRIMERO**

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, para que realice el cometido de **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
FLAMENCO INFANTIL	1	1,50	01/08/2019 al 30/11/2019	89.400	357.600
					<b>TOTAL</b> <b>357.600</b>

#### **SEGUNDO**

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente los honorarios brutos de Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, serán de una renta bruta total de **\$ 357.600-** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 321.840-** (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de Contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Agosto	89.400	80.460
Septiembre	89.400	80.460
Octubre	89.400	80.460
Noviembre	89.400	80.460
	<b>\$357.600</b>	<b>\$321.840</b>

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

#### **TERCERO**

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, **R.U.T. Nº [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



#### **CUARTO**

Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, para el cumplimiento de su cometido, deberá permitir exclusivamente el ingreso al taller, a las personas inscritas oficialmente por la Municipalidad.

#### **QUINTO**

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, deberá:

- a) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- b) No lucrar, ni percibir con motivo del cumplimiento de su Cometido, algún tipo de compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.
- c) Desarrollar su labor profesional en cumplimiento de los objetivos y contenidos del respectivo taller.
- d) Llevar al día las carpetas de los beneficiarios del respectivo Taller, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.

#### **SEXTO**

El **DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, sin perjuicio de la certificación del cumplimiento del cometido por parte de la unidad en la cual se desarrolla el respectivo taller.

#### **SEPTIMO**

La duración del presente contrato será desde el **1 de Agosto de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

#### **OCTAVO**

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

#### **NOVENO**

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO**

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.



#### **DÉCIMO PRIMERO**

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

#### **DÉCIMO SEGUNDO**

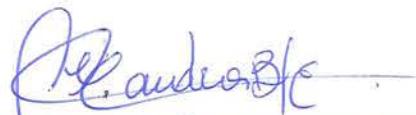
Se deja constancia que Don (a) **BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

#### **DÉCIMO TERCERO**

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 1019 del 19 de Febrero de 2019.



  
**BUCAREY ESPÍNEIRA ALEXANDRA**  
R.U.T. N° [REDACTED]